

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez para lo pertinente. El término para subsanar la presente demanda de acuerdo con lo preceptuado en la Ley, venció el 27 de septiembre 2023 a las 5:00 PM, con el silencio de la parte interesada. Así mismo, se hace constar en virtud al Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 14 hasta el 20 de septiembre del año en curso. DÍAS HÁBILES: 21, 22, 25, 26 y 27 de septiembre del año 2023.

**FLORALBA RODRÍGUEZ
SECRETARIA**

Auto No.100



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Veintiséis (26) de enero dos mil veinticuatro (2024)

**REF.: 63001311000220230007399 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: MABEL JARAMILLO MARIN
EJECUTADO: LILIANA JARAMILLO JARAMILLO**

Por haberse presentado el escrito de subsanación de manera extemporanea, se **RESUELVE**

PRIMERO: Rechazar la demanda Ejecutivo de alimentos adelantada por Mabel Jaramillo Marín, a través de apoderado judicial, en contra de la señora Liliana Jaramillo Jaramillo, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: No efectuar desglose, teniendo en cuenta que los documentos fueron remitidos electrónicamente.

TERCERO: Archivar las diligencias, una vez ejecutoriada la presente providencia y hechas las anotaciones correspondientes en el sistema Siglo XXI y las compensaciones a que haya lugar

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8129c8dda34c850f5ab16ebbe6c6d60d4ba9c085b591adbba6bd923698539ca**

Documento generado en 26/01/2024 09:47:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>